



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL  
PLENO DEL AYUNTAMIENTO EL DÍA 28 DE MARZO DE 2014**

**ALCALDE-PRESIDENTE:** D. JOSÉ JOVER SANZ (PP).

**CONCEJALES:**

**GRUPO PP.**

- D. MIGUEL ÁNGEL RON FERNÁNDEZ. Primer Teniente de Alcalde, concejal delegado de Medioambiente, Servicios Generales, Participación Ciudadana y Fiestas.
- D. JOSÉ JOAQUÍN NAVARRO CALERO. Tercer Teniente de Alcalde. Portavoz de grupo. Concejal delegado de Economía y Hacienda.
- D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> DEL CARMEN ALONSO MATEOS. Concejala delegada de Bienestar Social, Mayores, Inmigración, punto Violencia de Género, Familia y Cultura.
- D<sup>a</sup> TERESA M<sup>a</sup> FABA MARTÍN. Concejala delegada de Medios de Comunicación y Nuevas Tecnologías.
- D. JUAN MANUEL GODINO GARCÍA. Concejal delegado de Urbanismo, Vivienda y Régimen Interior.
- D<sup>a</sup> LOURDES MENÉNDEZ REVUELTA. Concejala delegada de Menor, Mujer, Juventud y Fomento del Empleo.
- D. PAUL RUBIO FALVEY. Concejal delegado de Seguridad, Circulación y Deportes.
- D<sup>a</sup> OLIVIA GARCÍA MOYANO. Concejala delegada de Movilidad y Transportes y Recursos Humanos.
- D<sup>a</sup> MILAGROS GARCÍA PÉREZ.

**GRUPO PPVO.**

- D. AGUSTÍN REGUERA BARBA, Portavoz de Grupo. Segundo Teniente de Alcalde. Concejal delegado de Sanidad y Consumo, Comercio e Industria.
- D. MANUEL RODRÍGUEZ ALONSO. Concejal delegado de Obras e Infraestructuras y Relaciones con las Entidades Urbanísticas.
- D<sup>a</sup> LAURA SANZ MARTÍN. Concejala delegada de Educación.

**GRUPO UPyD**

- D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> JOSÉ REVALDERÍA MARTÍNEZ.
- D. JORGE PAPADOPOULOS IZQUIERDO, Portavoz de Grupo
- D<sup>a</sup> MERCEDES YOLANDA GUÍO CEREZO

**GRUPO PSOE.**

- D. JUAN CARLOS BARTOLOMÉ MUÑUMEL. Portavoz de Grupo
- D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> ELENA ALTARES MILLÁN
- D. ALEJANDRO FRANCISCO HERRERA INSÚA

**GRUPO IU-LV**

- D. JUAN MIGUEL BELMONTE GÓMEZ. Portavoz de Grupo
- D<sup>a</sup> ISABEL M<sup>a</sup> MARTÍNEZ GARCÍA

**SECRETARIO ACCIDENTAL:** D. JUAN FERNÁNDEZ AVIÑÓ

**INTERVENTORA:** D<sup>a</sup> RUTH PORTA CANTONI.



Asiste D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Carmen Muñoz Maroto, funcionaria de Secretaría General.

En Villaviciosa de Odón, en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, siendo las 10 horas del 28 de marzo de 2014, se reúnen los arriba citados, al objeto de celebrar sesión ordinaria del Pleno del Ayuntamiento, para la que han sido citados en tiempo y forma.

Como cuestión previa, el Sr. Alcalde-Presidente pide disculpas al Sr. Bartolomé Muñumel por los comentarios impropios que realizó durante la Junta de Portavoces. Manifiesta que fue una actuación desafortunada por su parte, desea pedir disculpas en público y asegura que no volverá a suceder.

También comunica que en la reunión mantenida con todos los grupos municipales y como homenaje a la figura política de don Adolfo Suárez, la Junta de Portavoces ha acordado por unanimidad añadir su nombre a la plaza de la Concordia de nuestro municipio que pasará a denominarse **Plaza de la Concordia Adolfo Suárez**.

Seguidamente se guarda un minuto de silencio en su memoria, tras el cual se entra en el estudio de los puntos contenidos en el siguiente

#### ORDEN DEL DÍA

**1.- Aprobación del acta, en soportes papel y CD, de la sesión celebrada el 27 de febrero de 2014.**

No se producen intervenciones.

Sometida la cuestión a votación se produce el siguiente resultado:

**Votos a favor: 21 (PP, PPVO, UPyD, PSOE, IU-LV)**

**Votos en contra: ninguno**

**Abstenciones: ninguna**

En consecuencia, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad, aprueba el citado acta.

**2.- Aprobación, si procede, de la desestimación de alegaciones y aprobación definitiva de la modificación de la plantilla municipal de algunas plazas de personal eventual para el ejercicio 2014.**

La Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Régimen Interior, en sesión celebrada el 24 de marzo de 2014, emitió por mayoría dictamen favorable en relación a la siguiente



Ilmo. Ayuntamiento de  
Villaviciosa de Odón

## Propuesta

**Primero.-** Desestimar las alegaciones presentadas por:

- Sección Sindical UGT.

**Segundo.-** Notificar el acuerdo de desestimación a los interesados.

**Tercero.-** Aprobar definitivamente la Modificación de la Plantilla Municipal de algunas plazas de personal eventual de este Ayuntamiento para el ejercicio 2014.

**Cuarto.-** Publicar el acuerdo de aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

## INTERVENCIONES

El Sr. Navarro Calero, portavoz del grupo municipal PP, indica que ya se aprobó en Pleno la adaptación a la Ley de Racionalización y Sostenibilidad Local de los salarios de los miembros de la Corporación, así como el número de personal eventual. Se han recibido alegaciones de la sección sindical de UGT en las que, además de reconocer que 7 es el número máximo de personal eventual que corresponde a Villaviciosa teniendo en cuenta su población, solicitan ser informados de los nombres de las personas que van a ocupar esas 7 plazas. El Sr. Navarro señala que corresponde al Alcalde el nombramiento y cese de esos puestos, por lo que solicita el voto para desestimar dichas alegaciones.

Interviene el Sr. Belmonte Gómez anticipando que su grupo, IU-LV, se abstendrá porque, aun estando de acuerdo en unos aspectos, no lo están en otros.

En el mismo sentido se expresa el Sr. Bartolomé Muñumel, portavoz del grupo PSOE.

El Sr. Papadopoulos Izquierdo, portavoz del grupo UPyD, dice que, aún estando de acuerdo en que las alegaciones sean desestimadas, duda de la validez del informe que, firmado por un cargo de confianza, ha servido de base para la propuesta a Pleno y la desestimación de las alegaciones. Tampoco está claro cómo va a quedar la asignación de los cargos de confianza y personal eventual.

Sometida la cuestión a votación se produce el siguiente resultado:

**Votos a favor: 13 (PP, PPVO)**

**Votos en contra: 3 (UPyD)**

**Abstenciones: 5 (PSOE, IU-LV)**

En consecuencia, el Pleno del Ayuntamiento, por mayoría, aprueba la propuesta de acuerdo.



Ilmo. Ayuntamiento de  
Villaviciosa de Odón

**3.- Aprobación, si procede, de la desestimación de alegaciones y aprobación definitiva de la modificación de la relación de puestos de trabajo y plantilla municipal 2014 (Jefe del Cuerpo de Policía Local).**

La Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Régimen Interior, en sesión celebrada el 24 de marzo de 2014, emitió por mayoría dictamen favorable en relación a la siguiente

**Propuesta**

**Primero.-** Desestimar las alegaciones presentadas por:

- D. Raúl Pascual Roldán, Secretario y Delegado de la Sección Sindical CSI-F.
- D. César Florido Marín, Secretario de la Sección Sindical CPPM.
- D. Fernando Blanco, Secretario de la Sección Sindical UGT.
- D. Santiago Revuelta Tejera, Secretario de la Sección Sindical U.P.M.
- D. Pablo Sánchez-Jara Martín, Secretario de la Sección Sindical CC.OO.
- D. Juan Miguel Belmonte Gómez, Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida.
- D. Jorge Papadopoulos Izquierdo, Portavoz del Grupo Municipal de UPyD.
- D. José García Archidona, Presidente de la Asociación Nacional de Jefes, Mandos y Directivos de Policía Local (ANJEPOL-FORO AZUL)

**Segundo.-** Notificar el acuerdo de desestimación a los interesados.

**Tercero.-** Aprobar definitivamente la Modificación de la Relación de Puestos de Trabajo y Plantilla municipal 2014 (Jefe del Cuerpo de Policía Local).

**Cuarto.-** Publicar el acuerdo de aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

INTERVENCIONES

Explica el Sr. Navarro que en el Pleno de febrero se aprobó la modificación del puesto con el cambio de denominación; que se han recibido alegaciones de CSI-F, Cuerpo de Policía, UGT, UPM, CC.OO, IU, UPyD, y la Asociación nacional de jefes, mandos y directivos de policía. En resumen, las alegaciones se fundamentan en que se ha prescindido de toda negociación con los representantes sindicales, que se desconoce sobre qué RPT se ha realizado la modificación, también se menciona la vulneración del artículo 37 del Estatuto Básico del Empleado Público. Las alegaciones relativas al desconocimiento de la urgencia, o que en prensa ya ha aparecido el nombre y los



Ilmo. Ayuntamiento de  
Villaviciosa de Odón

apellidos, son desestimadas porque no son objeto del expediente de modificación que nos ocupa.

Prosigue explicando que según el informe de la Jefa de Recursos Humanos de 3 de febrero de 2014, el puesto no es objeto de negociación porque no hay modificación de las retribuciones del complemento específico y la variación del complemento de destino viene obligada por el Decreto 112/1993 por el que se aprueba el Reglamento de Organización de los Policias Locales de la Comunidad de Madrid. Añade que la modificación del puesto de Jefe del Cuerpo de la Policía Local se ha hecho sobre la RPT del ayuntamiento cuya última modificación se aprobó por el Pleno el 4 de abril de 2013.

Dice el Sr. Belmonte que la contestación a las alegaciones no tiene parangón porque un cargo eventual contradice los informes jurídicos de la Secretaría y la Intervención. Independientemente de su capacitación, que no pone en cuestión, ni siquiera está claro que un cargo de confianza pueda ejercer un cargo directivo de un ayuntamiento y, aunque lo fuera, sí parece claro que no puede emitir informes que sean base para desestimar alegaciones.

Hay además muchas sentencias que nos dicen que muchas modificaciones de la RPT no se han hecho conforme a la ley. Añade que, en el caso que nos ocupa, no se ha cumplido el procedimiento para modificar la RPT; que no se ha puesto a disposición de los representantes de los trabajadores la documentación; que tenía que haber firmado el responsable de la unidad que, por otro lado, no asistió a la sesión de Pleno en la que se aprobó el cambio.

El Sr. Bartolomé se muestra en contra de las continuas modificaciones de la RPT. Menciona el informe jurídico de 10 de enero de 2014 en el que se indica ajustarse al artículo 37 del EBEP y al propio Reglamento de la Relación de Puestos de Trabajo del ayuntamiento de Villaviciosa de Odón, para proceder a modificaciones de la RPT. En este caso, no ha habido ni información, ni negociación, ni consenso, ni publicidad, lo que, en su opinión, es una vulneración de los derechos sindicales.

Dice que desde 2011 todas las modificaciones están o en litigio o con fallo judicial en contra. Cree que la firma de la Directora de Recursos Humanos y Servicios Jurídicos en el informe para desestimar las alegaciones es nula porque es un puesto de confianza.

Finaliza manifestando que, si ellos son gobierno, todas las modificaciones habidas desde el 2011 revertirán a su estado inicial, tanto en categorías como en retribuciones.



Seguidamente interviene el Sr. Papadopoulos haciendo notar que algo mal debe haberse hecho en este procedimiento cuando todos los sindicatos y partidos políticos han presentado alegaciones. Dice que en el pasado Pleno el equipo de gobierno no respondió al porqué no había informe jurídico, ni negociación colectiva, y tampoco ha contestado cuando lo han preguntado por escrito hace casi un mes.

Menciona que las labores del personal de confianza son única y exclusivamente de asesoramiento y no pueden realizar las propias de los funcionarios cuales son el estudio, informe y propuesta de carácter superior en los expedientes. Añade que, en ningún informe de desestimación, se nombra el EBEP ni el informe de Intervención en el que se indica que hay que cumplir el artículo 37 del EBEP y llevar a cabo la negociación colectiva porque en esta modificación de la RPT se amortiza un puesto y se crea otro. Se invoca continuamente la capacidad de autoorganización del ayuntamiento, pero hay mucha jurisprudencia que sitúa al EBEP por encima de esa capacidad de autoorganización cuando afecte a capacidades en las que es necesaria la negociación con los sindicatos.

La modificación que presentan sitúa a un sargento por encima de dos suboficiales de policía incumpléndose la estructura piramidal de la organización. Además, cuando se trataron los presupuestos nos dijeron que se amortizaban plazas que habrían de ser modificadas cuando se hiciera una nueva RPT, circunstancia que no se ha dado y, de hecho, la Directora de Recursos Humanos está en un puesto que no tiene la plaza creada, Las consecuencias de las RPT mal tramitadas las pagarán los vecinos cuando haya sentencias de los tribunales, finaliza.

Responde el Sr. Navarro que él no cuestiona la capacidad jurídica de quienes emiten informes y que, aunque hay informes contradictorios en el expediente, no hay reparo de legalidad.

Sometida la cuestión a votación se produce el siguiente resultado:

**Votos a favor: 13 (PP, PPVO)**

**Votos en contra: 8 (UPyD, PSOE, IU-LV)**

**Abstenciones: ninguna**

En consecuencia, el Pleno del Ayuntamiento, por mayoría, aprueba la propuesta de acuerdo.



Ilmo. Ayuntamiento de  
Villaviciosa de Odón

**4.- Aprobación, si procede, de la creación del fichero de datos de carácter personal de Contratación.**

La Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Régimen Interior, en sesión celebrada el 24 de marzo de 2014, emitió por unanimidad dictamen favorable en relación a la siguiente

**Propuesta**

**Primero.-** Aprobar inicialmente la creación del fichero de Contratación, cuya descripción es la siguiente:

1.- Responsable del Fichero: Ayuntamiento de Villaviciosa de Odón, Concejalía de Economía y Hacienda.

2.- Derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación: Ayuntamiento de Villaviciosa de Odón, Plaza de la Constitución nº 1, 28670 Villaviciosa de Odón (Madrid). Concejalía de Economía y Hacienda, Servicio de Contratación.

3.- Nombre y descripción del fichero: Fichero de Contratación.

4.- Sistema de tratamiento: Mixto.

5.- Sistema de información: Interno y base de datos interna.

6.- Nivel de medidas de seguridad: Básico.

7.- Tipo de datos, estructura y organización del fichero: Datos de personas jurídicas y personas físicas en calidad de empresarios individuales, nombre, apellidos, dirección postal o electrónica, teléfono y fax profesionales, CIF, DNI, cargo y funciones dentro de la empresa, datos personales de concesionarios administrativos y adjudicatarios de viviendas de protección pública, datos sobre el cumplimiento de obligaciones de seguridad social y tributarias, así como datos contenidos de forma incidental relativos al personal con discapacidad de las empresas contratistas.

8.- Finalidad y usos del fichero: Listado de datos de contratos de este Ayuntamiento, así como creación y constancia de los expedientes de contratación.

9.- Origen y procedencia de los datos: Contratistas y adjudicatarios de los procedimientos de contratación, concesiones y expedientes patrimoniales o privados del Ayuntamiento.

10.- Procedimiento de recogida de datos: Datos suministrados por el propio interesado o por su representante legal.



Ilmo. Ayuntamiento de  
Villaviciosa de Odón

11.- Cesión o comunicación de datos: Departamentos del propio Ayuntamiento y otras Administraciones Publicas, Tribunales y Órganos Judiciales.

**Segundo.-** Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, así como en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, durante el plazo de un mes, para presentación de alegaciones. De no presentarse ninguna, se entenderá automáticamente elevado a definitivo.

**Tercero.-** Notificar a la Agencia Española de Protección de Datos para su inscripción en el Registro General de Protección de Datos en los plazos establecidos.

#### INTERVENCIONES

El Sr. Navarro resume el contenido de la propuesta arriba transcrita literalmente.

No se producen más intervenciones.

Sometida la cuestión a votación se produce el siguiente resultado:

**Votos a favor: 21 (PP, PPVO, UPyD, PSOE, IU-LV)**

**Votos en contra: ninguno**

**Abstenciones: ninguna**

En consecuencia, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad, aprueba la propuesta de acuerdo.

**5.- Aprobación, si procede, de la estimación de la iniciativa para el desarrollo del ámbito APR-5 "Tahona" del PGOU.**

La Comisión Informativa de Urbanismo y Obras, en sesión celebrada el 24 de marzo de 2014, emitió por mayoría dictamen favorable en relación a la siguiente

#### **Propuesta**

**Primero.-** Estimar la iniciativa para el desarrollo del ámbito APR-5 "Tahona" del PGOU de Villaviciosa de Odón, por el sistema de compensación, presentada por la sociedad Construcciones ARBES, S.L.

**Segundo.-** La estimación de la iniciativa facultará al órgano competente municipal para la aprobación inicial de los diferentes documentos que forman parte del expediente, mediante el procedimiento legal previsto: Plan Parcial, Convenio Urbanístico, Proyecto de Reparcelación y Proyecto de Urbanización.

**Tercero.-** Notificar el acuerdo a Construcciones ARBES, S.L.



Ilmo. Ayuntamiento de  
Villaviciosa de Odón

## INTERVENCIONES

El concejal de Urbanismo, Sr. Godino García explica que los propietarios del suelo han solicitado esa iniciativa y, junto a la misma, han presentado un convenio, un plan parcial y un proyecto de urbanización. Añade que, sin entrar a valorar los documentos que se registrarán por la ficha del plan parcial de ordenación urbana de 1999, tendrá 34 viviendas con un tamaño mínimo de 75 m<sup>2</sup>, 2.718 m<sup>2</sup> de construcción, una plaza pública y un parking para 70 vehículos. Los espacios libres de uso y dominio público no serán inferiores a 1.300 m<sup>2</sup> y estarán destinados a calle y plaza. Hay un 10% de aprovechamiento para el ayuntamiento que valoraremos en su justa medida. Cree que, por su localización, aportará valor añadido y mejorará el entorno.

El Sr. Belmonte manifiesta su sospecha de que ahora los propietarios quieran hacerlo por compensación, después de tantos años parada la obra y justo después de haberse aprobado el avance del nuevo PGOU. Opina que se solicita un sistema de cooperación porque es la manera de que el ayuntamiento lidere y dirija el proceso. El PGOU anterior al actual se aprueba en 1988 y hasta 1992 no se presenta solicitud de licencia, paralizando la obra el ayuntamiento por diferencias entre lo ejecutado y lo licenciado. No es hasta 1998 cuando se tienen nuevas noticias para que el ayuntamiento ejecute y derribe cimentaciones sin licencia. Construcciones ARBES tiene varios asuntos de este tipo como las viviendas unifamiliares de la calle Abrevadero, el triángulo al lado del Zoco, etc.

Considera que la responsabilidad del ayuntamiento es no aceptar esa iniciativa porque, además, se trata de una zona muy sensible y que con estos antecedentes no se puede aceptar la iniciativa por el sistema de compensación.

A continuación interviene el Sr. Bartolomé haciendo referencia a informes de 1999, 2000 y 2002 que rechazan la propuesta. Dice que este, como otros proyectos y grandes obras, como el hospital y el Monte de la Villa, le generan dudas. Pregunta por qué los sucesivos equipos de gobierno no han actuado y resuelto el problema y anticipa que se abstendrán.

Por parte del grupo municipal UPyD interviene la Sra. Guío Cerezo manifestando que es fundamental que la zona se desarrolle pero que su grupo se abstendrá porque no les gusta cómo se plantean los temas de modificaciones urbanísticas. Se nos dice, prosigue, que no hagamos mucho caso a los documentos pero en Comisión Informativa ya indiqué que existían contradicciones, incluso en la memoria del proyecto.



Ilmo. Ayuntamiento de  
Villaviciosa de Odón

Durante casi 30 años, los propietarios han intentado hacer algo y el ayuntamiento les ha dicho que no era posible y le parece curioso que ahora que existe un avance del plan urbanístico planteen un sistema de compensación. Menciona las distintas cifras que aparecen referidas a los metros cuadrados totales en la referencia catastral, en el plan, etc. y solicita que se aclaren. Finaliza manifestando que el 10% de aprovechamiento no es la cantidad que el ayuntamiento necesita y solicita que se trabajen los documentos para luego no echarlos atrás.

Para finalizar el punto a debate interviene de nuevo el Sr. Godino explicando que el sistema de compensación ha sido determinado por el ayuntamiento y que después, los promotores plantearán unos aprovechamientos y el ayuntamiento verá cuánto.

Sometida la cuestión a votación se produce el siguiente resultado:

**Votos a favor: 13 (PP, PPVO)**

**Votos en contra: 2 (IU-LV)**

**Abstenciones: 6 (UPyD, PSOE)**

En consecuencia, el Pleno del Ayuntamiento, por mayoría, aprueba la propuesta de acuerdo.

**6.- Aprobación, si procede, de la propuesta de adhesión a la red "Alzando el vuelo" de protección del águila imperial ibérica, presentada por el grupo municipal UPyD.**

La Comisión Informativa de Servicios Generales, en sesión celebrada el 24 de marzo de 2014, emitió por unanimidad dictamen favorable en relación a la siguiente

### **Propuesta**

El águila imperial ibérica (*Aquila adalberti*) es la rapaz más amenazada de Europa y una de las más amenazadas del planeta. Se trata una especie emblemática, exclusiva de la Península Ibérica, que vive en los bosques y dehesas mejor conservados del cuadrante centro-occidental de la península Ibérica y representa uno de los valores máximos del patrimonio natural de nuestro país.

Según el Catálogo Nacional de Especies Amenazadas se encuentra clasificada como "en peligro de extinción". Hace unas décadas la especie estuvo al borde de la desaparición, pero en la actualidad su población se está recuperando y está recolonizando algunos de los territorios de los que desapareció en su peor etapa poblacional. Hoy en día hay más de 250 parejas de águila imperial ibérica, pero continúa bajo amenaza y es muy alto el riesgo en el que se encuentran muchas de sus



poblaciones.

Sus principales amenazas son la electrocución en tendidos eléctricos, el uso ilegal de veneno, la falta de alimento debido a los problemas de las poblaciones de conejos como consecuencia de las enfermedades introducidas y la destrucción de su hábitat.

España, que acoge el 99% de la población reproductora mundial, es el máximo responsable de su supervivencia.

En el Parque Regional del curso medio del Guadarrama habitan 6 parejas de águila imperial ibérica, de las cuales dos parejas habitan en el Monreal de Villaviciosa de Odón, contando por lo tanto, con parejas estables de esta ave en nuestro municipio.

La red de custodia "Alzando el vuelo" por la que se crea la red de municipios por el águila imperial engloba a todos los municipios del área de distribución del águila imperial ibérica que se integren en la red. Su objetivo es involucrar a los municipios en la conservación de la especie y de su hábitat. De este modo, ofrece un distintivo y un marco de encuentro a localidades situadas en la zona de distribución de esta especie, interesadas en profundizar en su conocimiento, potenciar y aprovechar su presencia en el territorio y contribuir a mejorar su estado de conservación, dotándoles de herramientas para que puedan compatibilizar las políticas y actuaciones municipales con la conservación de este símbolo de nuestra fauna.

Los municipios que se adhieren a la red adquieren una serie de compromisos:

- Tener en cuenta la conservación del águila imperial ibérica y su hábitat en las políticas municipales (urbanismo, gestión del territorio, medio ambiente, educación, etc.).
- Realizar una gestión compatible con la conservación del águila imperial ibérica en los terrenos municipales y fomentar que se realice en las propiedades privadas situadas en el municipio.
- Colaborar en la sensibilización y educación de la ciudadanía acerca de la conservación de la biodiversidad y, en particular, del águila imperial ibérica.
- Fomentar la colaboración de las propiedades privadas del municipio en la conservación del águila imperial ibérica.

A su vez, la red de municipios por el águila imperial ofrece una serie de servicios al municipio:

- La valorización de la riqueza natural. La pertenencia a la red constituye un distintivo de calidad y garantía de buenas prácticas de gestión.



- Información y asesoramiento técnico para compatibilizar las políticas y la gestión municipal con la conservación de la biodiversidad.

- Intercambio de experiencias, ideas, búsqueda de soluciones a problemas comunes, etc.

- Actividades de sensibilización y divulgación a los ciudadanos.

La participación ciudadana es una de las claves de la conservación, y educar sobre los valores del patrimonio natural resulta fundamental para el éxito a largo plazo de la gestión del patrimonio natural.

Por ello, dentro de las acciones de sensibilización que organiza la red está la Red de Escuelas por el Águila Imperial, que trabaja para que los centros educativos situados en el área de distribución de la especie adquieran el compromiso de educar sobre la conservación en general y sobre la problemática de las especies amenazadas en particular. Para estos fines se les proporcionan recursos a través de la elaboración de materiales educativos que permiten a los docentes conocer y acercarse al águila imperial ibérica, contribuir y colaborar dentro de sus aulas a la conservación de ésta gran rapaz y trabajar en el futuro de forma autónoma.

Por todo ello, UPyD propone:

1. La adhesión de Villaviciosa de Odón a la red de custodia "Alzando el vuelo", auspiciada por la SEO (Sociedad Española de Ornitología).

2. Sugerir a los centros educativos locales la participación en las actividades educativas desarrolladas por la red.

3. Tener en cuenta la riqueza ornitológica de Villaviciosa en las acciones de promoción de nuestro municipio.

### INTERVENCIONES

El portavoz del grupo UPyD, Sr. Papadopoulos, resume la propuesta transcrita.

La Sra. Martínez García expone que a su grupo, IU-LV, se le presupone una vocación ecologista y apoyarán la propuesta porque, además generará riqueza y atraerá turismo a nuestro municipio.

El Sr. Herrera Insúa dice que su grupo, PSOE, también está a favor de esta propuesta porque aportará valor a la marca "Villaviciosa ecológica".



Para el Sr. Ron Fernández, concejal de Medioambiente, la red de municipios por el águila imperial ibérica es joven pero con fuerza. Una buena señal de funcionamiento de este proyecto son las 49 parejas reproductoras y que en nuestra Comunidad se encuentra el 15% de la población de éste ave. Manifiesta que hará las gestiones pertinentes para que Villaviciosa se integre en la red a la que ya pertenecen otros municipios.

Finalizando el punto a debate, el Sr. Papadopoulos agradece el apoyo a todos los grupos municipales y añade que este compromiso será una señal real del compromiso de Villaviciosa con el medioambiente y los distintos ecosistemas de nuestro municipio, ricos en flora y fauna. Ofrece el apoyo de su grupo y sugiere que también se aprovechen contactos con la SEO y los eventos que organizan.

Sometida la cuestión a votación se produce el siguiente resultado:

**Votos a favor: 21 (PP, PPVO, UPyD, PSOE, IU-LV)**

**Votos en contra: ninguno**

**Abstenciones: ninguna**

En consecuencia, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad, aprueba la propuesta de acuerdo.

**7.- Aprobación, si procede, de la propuesta de creación de una bolsa de vivienda joven presentada por el grupo municipal UPyD.**

La Comisión Informativa de Servicios Generales, en sesión celebrada el 24 de marzo de 2014, emitió por mayoría dictamen desfavorable en relación a la siguiente

### **Propuesta**

El acceso a una vivienda digna es un derecho reconocido en la Constitución Española. Por ello, la acción pública en materia de vivienda debe permitir poner a disposición de los ciudadanos que lo necesiten viviendas asequibles en el mercado, entendiendo el término asequible, no solo como suficiente por su número, sino también por su precio.

Además del Plan Alquiler, la Comunidad de Madrid cuenta con una bolsa de vivienda joven en alquiler. Este es un servicio de gestión y mediación que promueve la Dirección General de Juventud. En este caso la vivienda se ofrece a jóvenes de entre 18 y 35 años.

En Villaviciosa, donde residen muchos estudiantes, es la propia Universidad la encargada de gestionar alquileres a los jóvenes universitarios. ¿Por qué no hacer lo mismo



con el resto de los jóvenes del municipio desde nuestro ayuntamiento?

Proponemos que desde la Concejalía de Juventud se cree una bolsa de vivienda en alquiler accesible para jóvenes, un servicio de intermediación entre propietario/a e inquilino donde los propietarios puedan inscribir su vivienda, y pensado para que cualquier joven pueda acceder fácilmente a la información que necesite sobre alquileres disponibles. De esta forma, facilitaríamos la intermediación entre propietarios e inquilinos, y pondríamos nuestro granito de arena en pro de la emancipación de los jóvenes.

Lo ideal sería hacerlo a través de un portal digital donde además de las viviendas se pueda incluir información sobre convocatorias y ayudas de vivienda que se realicen desde el ayuntamiento, la Comunidad Autónoma, u otros organismos públicos con competencias en materia de vivienda.

Por todo ello, UPyD propone:

1. Crear una bolsa de "Vivienda joven en alquiler" desde la concejalía de Juventud.
2. Crear un portal digital donde esté contenida la información básica para hacer más operativa esta bolsa de vivienda, así como para ofrecer información sobre convocatorias, ayudas... relacionadas con el tema a nivel municipal, autonómico o estatal.
3. Incluir Villaviciosa en la red de puntos de información que ya tiene la Comunidad de Madrid distribuidos en diferentes municipios.

#### INTERVENCIONES

La Sra. Revaldería Martínez resume la propuesta arriba transcrita.

El Sr. Belmonte considera que la solución al problema de la vivienda no está en la información. Recuerda que, cuando en abril de 2013 su grupo, IU-LV, presentó a Pleno una propuesta para que a las viviendas vacías y que fueran propiedad de persona jurídica se les incrementase las tasas y se facilitase la oferta en alquiler blando, UPyD votó en contra. Añade que, a pesar de que el portal "alquila" es tedioso y ofrece los mismos precios que otros buscadores, es decir, no añade valor, su grupo votará a favor de la propuesta.

El Sr. Herrera también considera que la propuesta no aporta valor añadido a lo que hacen las empresas de intermediación en ese mercado. Anticipa que su grupo, PSOE, se abstendrá.



El Sr. Navarro manifiesta que el equipo de gobierno no apoyará la propuesta porque la creación de esta bolsa no abaratará los costes ni ayuda a la emancipación de nuestros jóvenes. Desde hace tres años, los precios de los alquileres vienen reduciéndose. En Villaviciosa existen 18 agencias inmobiliarias que, pese a las escasas transacciones de compra venta, mantienen los puestos de trabajo.

Responde la Sra. Revaldería que no se pretende restar trabajo a las inmobiliarias porque la propuesta es para jóvenes de 18 a 35 años. Ayuntamientos como Alcalá, Alcobendas, Arganda, Boadilla, Leganés, Rivas, etc. disponen de una bolsa de alquiler joven.

Sometida la cuestión a votación se produce el siguiente resultado:

**Votos a favor: 5 (UPyD, IU-LV)**

**Votos en contra: 13 (PP, PPVO)**

**Abstenciones: 3 (PSOE)**

En consecuencia, el Pleno del Ayuntamiento, por mayoría, desestima la propuesta de acuerdo.

**8.- Aprobación, si procede, de la propuesta sobre la renta mínima de inserción presentada por el grupo municipal PSOE.**

La Comisión Informativa de Servicios Generales, en sesión celebrada el 24 de marzo de 2014, emitió por mayoría dictamen desfavorable en relación a la siguiente

#### **Propuesta**

Vivimos hoy en un país con unas cifras de pobreza inasumibles que nos deberían escandalizar y que no podemos asumir como algo lógico o razonable, pobreza y exclusión también en los niños y niñas lo cual resulta aun más grave. En la Comunidad de Madrid hay más de 1.200.000 personas que viven una situación de riesgo de pobreza y exclusión, más de 600.000 de ellos están en riesgo extremo. Un 20,4 % de la población se encuentra en situación de riesgo de pobreza y exclusión, en los menores la tasa es del 22,1 % (fuente Eurostat, Estrategia Europea 2.020).

En estos duros momentos de crisis, en vez de reforzar los servicios sociales y los mecanismos de lucha contra la exclusión, el Partido Popular está haciendo justo lo contrario, recortando en políticas sociales, en prestaciones sociales como la conocida Renta Mínima de Inserción o las ayudas de emergencia.

Estos recortes resultan inhumanos y absolutamente censurables, pues suponen



Ilmo. Ayuntamiento de  
Villaviciosa de Odón

dejar a la gente sin derechos y sin coberturas, a las puertas de la exclusión, no podemos seguir rescatando bancos y dejar a las personas abandonadas a su suerte.

La Renta Mínima de Inserción es un mecanismo que garantiza el derecho de todo ciudadano/a o familia a disponer de recursos económicos suficientes para satisfacer sus necesidades básicas y recibir acompañamiento social. Es la herramienta principal de lucha contra la pobreza y la exclusión social, pero su paralización actual está impidiendo que pueda cumplir su misión. Aumentan las solicitudes en más de un 300% del 2008 al 2012, consecuencia del aumento de la pobreza en los hogares madrileños, disminuyen los recursos y se alargan los plazos de espera.

La RMI es además condición para otros beneficios, como las becas de comedor y últimamente el pago de medicinas, su retraso agrava la situación de exclusión de las personas y las familias, cuanto mayor sea el plazo de espera, peores serán las dificultades a las que tengan que enfrentarse las personas, es intolerable que una familia que está atravesando por un sinfín de dificultades tenga que esperar más de un año para recibir esta prestación, se les somete a un sobre endeudamiento intolerable que agrava su situación. Desgraciadamente para las familias madrileñas, conseguir ser beneficiario del RMI es una carrera de obstáculos y todo tipo de trabas.

El máximo legal es de 3 meses para la tramitación y para que sea eficaz la intervención preventiva, se están incumpliendo de manera abrumadora todos los plazos legales.

Por la RMI en nuestra región a una persona le corresponden 375,50 € y un tope máximo de 532,51 € para una familia de varios miembros, lo que resulta a todas luces insuficiente para sobrevivir en la Comunidad de Madrid con un coste de vida tan alto. Estamos a la cola de las comunidades autónomas en cuantía de la RMI. La media nacional es de 422,36 €, en Cataluña de 432,70 €, en Andalucía de 397,67 €, en Extremadura de 399,38 €, en la Comunidad Valenciana de 385,18 € por ejemplo. La media de la cuantía máxima por unidad familiar es de 645,60 €, en nuestra Comunidad 532,51 €, de nuevo claramente por debajo de la media. (Fuente: Ministerio de Sanidad y Política Social e Igualdad).

Hay que revisar urgentemente las cuantías de la RMI para que permita a las personas y a las familias vivir dignamente y dar cobertura a los gastos más esenciales, hay que establecer un plan de lucha contra la pobreza y la exclusión de manera urgente.



Ilmo. Ayuntamiento de  
Villaviciosa de Odón

Dice el artículo 25 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos "toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar, y en especial la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios".

En la Comunidad de Madrid, gobernada por el Partido Popular, es más importante rescatar a Bankia, con siete mil millones de euros, que asegurarse que las familias más desfavorecidas tengan las condiciones adecuadas para poder vivir dignamente.

Por todo lo cual solicitamos que se adopte el siguiente acuerdo:

- El aumento de las cuantías de la Renta Mínima de Inserción en nuestra Comunidad para equipararnos al menos a la media de España, hasta 900 € la cuantía máxima por unidad familiar y 600 € la individual.
- El acortamiento de los plazos legales para obtener la RMI en un máximo de 3 meses, como señala la ley y no más de un año como en la actualidad.
- Desarrollar y poner en marcha un plan de choque urgente contra la exclusión social y la pobreza.

#### INTERVENCIONES

El Sr. Bartolomé Muñumel presenta y resume la propuesta.

Seguidamente interviene la Sra. Martínez García manifestando que la pobreza no está solo en las cifras. Relata el caso de una persona de 57 años y en paro que le contó que no podía acudir a un curso para encontrar empleo porque o pagaba la luz o el transporte para acudir al mismo.

La Sra. Guío Cerezo expone que, según el último informe de Cáritas, España es el segundo país de Europa con mayor pobreza infantil y opina que el Partido Popular olvida que una sociedad empobrecida es triste, deprimida, sin horizontes y que con esa situación no se fomenta el emprendimiento, sino la ira y hasta una posible violencia. Hay que apostar, afirma, por un mayor índice de renta mínima y sorprende que ello dependa de la comunidad autónoma donde se viva.

La Sra. Alonso Mateos, concejala de Bienestar social, dice coincidir con las intervenciones anteriores sobre la situación de extrema necesidad vivida en nuestro país pero, añade, este no es el foro para tratar cuestiones que no dependen de las decisiones municipales porque la renta mínima de inserción es competencia de la Comunidad de Madrid.



Los perceptores de este recurso lo son también de otros que ofrece el ayuntamiento como becas de comedor, ayudas económicas a menores, ayudas de manutención, etc. Explica que la celeridad que UPyD pide en los procedimientos para obtener la RMI, no depende de la administración local. Nuestros servicios sociales recogen la documentación y realizan el estudio y propuesta a la Comunidad de Madrid, pero no es la administración competente en resolverlo, insiste. Desea incidir en que desde que llega la demanda a servicios sociales, el trabajador social tramita una ayuda de emergencia social municipal hasta la resolución de la renta mínima de inserción.

Manifiesta que este equipo de gobierno viene apostando fuerte por los servicios sociales y recuerda el aumento en la partida presupuestaria de emergencia social, el incremento en el número de kilos de alimentos repartidos entre las familias desfavorecidas. Para finalizar, la Sra. Alonso pide que se dejen de traer cuestiones de competencia de otras Administraciones.

Manifiesta el Sr. Bartolomé que la concejala de Bienestar Social le ha decepcionado porque ella tiene una responsabilidad con los vecinos que más ayuda necesitan. Muchos vecinos vienen a nuestro despacho, continúa, a decirnos que los servicios sociales no les hacen caso. Dice que las personas que solicitan esta renta mínima necesitan ayuda en el acto y que no debería retrasarse la tramitación de la petición porque les falte un papel.

Sometida la cuestión a votación se produce el siguiente resultado:

**Votos a favor: 8 (UPyD, PSOE, IU-LV)**

**Votos en contra: 13 (PP, PPVO)**

**Abstenciones: ninguna**

En consecuencia, el Pleno del Ayuntamiento, por mayoría, **desestima la propuesta de acuerdo.**

**9.- Aprobación, si procede, de la propuesta contraria a la privatización del Registro Civil, presentada por el grupo municipal PSOE.**

La Comisión Informativa de Servicios Generales, en sesión celebrada el 24 de marzo de 2014, emitió por mayoría dictamen desfavorable en relación a la siguiente

#### **Propuesta**

El registro civil es una base de datos nacional de toda la población española donde se recogen y registran todos los datos relativos al nacimiento, matrimonios,



Ilmo. Ayuntamiento de  
Villaviciosa de Odón

divorcios, defunciones, ... Es decir, no deja de ser un registro público de datos relativos a las personas, que van a tener posterior trascendencia a lo largo de toda su vida.

El registro civil en España, es público desde el año 1870. Todos los que hemos tenido que realizar cualquier trámite ante el mismo, no hemos tenido que pagar absolutamente nada, ni por la inscripción de un nacimiento, ni por el matrimonio, ni por una defunción.

El gobierno español, y en concreto su Ministro de Justicia, está tramitando un anteproyecto de ley para privatizar el registro civil, y traspasar esta competencia a los registradores de la propiedad. Hay que recordar que los registradores han visto disminuir sus ingresos con el fin de la burbuja inmobiliaria, y que el propio Presidente, Mariano Rajoy, es registrador de la propiedad en excedencia.

Entre las novedades más significativas que quiere introducir el PP en esta nueva privatización, destacan las siguientes:

1.- Las funciones que realizaban los funcionarios encargados del registro civil van a ser ejercidas por notarios y registradores, previo pago de los aranceles correspondientes. Lo que antes era gratuito, ahora pasa a ser de pago.

2.- Los registros civiles pasaran a tener ámbito provincial. Esto supondrá la desaparición de los juzgados de paz en pequeñas poblaciones, alejadas cientos de kilómetros de las capitales de provincia. Los ciudadanos de estas pequeñas poblaciones tendrán que desplazarse cientos de kilómetros para poder inscribir un nacimiento, un matrimonio o una defunción.

3.- Los matrimonios civiles pasarán a ser realizados por los notarios, previo pago de los aranceles correspondientes.

Por lo expuesto, se propone al Pleno del ayuntamiento el siguiente acuerdo:

1. Que la Corporación Municipal de Villaviciosa de Odón manifieste la necesidad de que el registro civil se mantenga tal y como está en la actualidad prestando un servicio gratuito y público a la ciudadanía.

2. Que la Corporación Municipal apoye y valore la necesidad de que los juzgados de paz continúen prestando sus servicios de forma directa, sin ver disminuidos sus recursos y competencias, e insta a la sociedad y al gobierno regional a la defensa del registro civil como servicio público y gratuito, que asegure la agilidad y facilitación de los trámites que debe realizar la ciudadanía, asumiendo las competencias de carácter ejecutivo que corresponden a las CC.AA. en esta materia de conformidad con lo previsto en la Ley



Ilmo. Ayuntamiento de  
Villaviciosa de Odón

20/2011, de Registro Civil.

3. Instar al gobierno central a la retirada del anteproyecto de ley del Ministerio de Justicia que prevé la privatización del registro civil e impulsará la desaparición de los juzgados de paz.

4.- Dar traslado de estos acuerdos al gobierno central, a los diferentes grupos parlamentarios del Congreso de los Diputados, al gobierno regional y a los/as trabajadores/as del registro civil del municipio.

#### INTERVENCIONES

Resume la propuesta transcrita la Sra. Altares Millán.

Explica el Sr. Belmonte que, tal y como los entendemos ahora, los registros civiles surgen en el sexenio democrático en 1870 y como fruto del proceso de separación entre la iglesia y el Estado. Considera penoso que este servicio público, gratuito y bueno, se quiera privatizar, lo cual perjudicará a la mayoría de la población que tendrán que pagar y beneficiará a notarios y registradores que, según advierten asociaciones de jueces, aprovecharán la inversión de 128 millones de euros que se ha hecho en los últimos años para modernizar el registro.

A continuación interviene la Sra. Revaldería anticipando que apoyará la propuesta. Apunta que al equipo de gobierno le preocupa el peligro para los puestos de trabajo en 18 inmobiliarias y no los 3.000 puestos de trabajo en los registros civiles. El traspaso de las competencias a los registradores de la propiedad pondrá en peligro un servicio público que dejará de ser gratuito para beneficio de una minoría. Menciona que se acaban de gastar 150 millones de euros en la digitalización de documentos para los registros y con la privatización se van a regalar a notarios y registradores de la propiedad.

**Nota de Secretaría:** Debido a problemas técnicos en el equipo de grabación, a partir de este momento no se dispone del documento sonoro. Por tanto, los párrafos que siguen a continuación se basan en las notas tomadas en la sesión por los dos funcionarios de la Secretaría General.

Dice el Sr. Navarro que a él le preocupan todos los puestos de trabajo. Añade que los grupos municipales pueden dar cuenta de estos temas en el Congreso, donde tienen amplia representación y que, en todo caso, se trata de un anteproyecto de ley y el Ministerio de Justicia está valorando mantener la gratuidad. Se prevé un registro en cada capital de provincia y la posibilidad de crearlo en poblaciones de más de 75.000 habitantes. El anteproyecto garantiza que los recursos humanos de los registros se



Ilmo. Ayuntamiento de  
Villaviciosa de Odón

dedicarían a otras tareas dentro de la administración de justicia, donde son necesarios.

Responde la Sra. Altares que es obligación de todas las administraciones favorecer la vida de sus ciudadanos y con esta propuesta quieren hacer llegar su voz porque estamos, otra vez, ante una privatización de un servicio público. Se cobrarán servicios y aranceles que no van a resultar baratos ni para los ciudadanos ni para el Estado, finaliza.

Sometida la cuestión a votación se produce el siguiente resultado:

**Votos a favor: 8 (UPyD, PSOE, IU-LV)**

**Votos en contra: 13 (PP, PPVO)**

**Abstenciones: ninguna**

**En consecuencia, el Pleno del Ayuntamiento, por mayoría, desestima la propuesta de acuerdo.**

**10.- Aprobación, si procede, de la propuesta de apoyo a las víctimas de la guerra civil, presentada por el grupo municipal PSOE.**

La Comisión Informativa de Servicios Generales, en sesión celebrada el 24 de marzo de 2014, emitió por mayoría dictamen desfavorable en relación a la siguiente

#### **Propuesta**

En el año 2007 se aprobó la Ley 52/2007, de 26 de diciembre, por la que se reconocen y amplían derechos y se establecen medidas en favor de quienes padecieron persecución o violencia durante la guerra civil y la dictadura franquista, más conocida como Ley de Memoria Histórica.

Un aspecto de especial relevancia en esta Ley es establecer un marco para trabajar en la recuperación de los cuerpos de miles de españoles que fueron represaliados y cuyos restos a día de hoy continúan en fosas comunes a lo largo de toda la geografía de España.

El Gobierno de España y la Comunidad de Madrid, en tanto que administración pública, vienen incumpliendo sistemáticamente el articulado de esta Ley, y de manera especial, en lo referente a la elaboración de planes de trabajo, protocolos de actuación que aseguren la colaboración institucional y una adecuada intervención en las exhumaciones, elaboración de mapas en los que consten los terrenos en que se localicen los restos y la adopción de la medidas oportunas para la retirada de símbolos y menciones conmemorativas de la sublevación militar, de la guerra civil y de la represión



Ilmo. Ayuntamiento de  
Villaviciosa de Odón

de la dictadura.

Del mismo modo, el gobierno español, incumpliendo la Declaración sobre Protección de todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas, sigue obviando su responsabilidad de cumplir sus compromisos con la legalidad internacional, que le obliga a investigar todas las desapariciones forzadas para dar a conocer el paradero de los restos, a perseguir y sancionar a los responsables de desapariciones y a esclarecer las circunstancias en que se produjeron tan graves abusos.

Así mismo, el artículo 29 de la Convención Internacional sobre Desapariciones Forzadas obliga al Gobierno de España a informar periódicamente al Comité contra la Desaparición Forzada de Personas, organismo de la ONU formado por expertos internacionales, de las medidas adoptadas para cumplir con las obligaciones contraídas al ratificar la Convención. En este sentido, el comité contra la Desaparición Forzada de Personas emitió, recientemente, un informe en el que expresa su preocupación por el desamparo de las víctimas del franquismo e insta al Gobierno de España a "cumplir su obligación" de buscar a los desaparecidos durante la guerra civil y la dictadura franquista, adoptando medidas que garanticen el cumplimiento de lo establecido en la Convención Internacional sobre las Desapariciones Forzadas, que asigne recursos de personal, técnicos y financieros suficientes para la búsqueda y el esclarecimiento de la suerte de las personas desaparecidas y considere la creación de un órgano específico encargado de la búsqueda de estas personas.

También el citado comité de la ONU insta al Gobierno de España a que vele por los plazos de prescripción de las desapariciones forzadas y exhorta a que asegure que todas las desapariciones forzadas sean investigadas de manera exhaustiva e imparcial, independientemente del tiempo transcurrido desde el inicio de las mismas y a que se adopten las medidas necesarias, legislativas o judiciales, con miras a superar los obstáculos jurídicos de orden interno que puedan impedir tales investigaciones, en particular la interpretación que se ha dado a la ley de amnistía.

El Comité de Naciones Unidas contra la desaparición forzada también insta a España a colaborar "en todo lo necesario" con las autoridades de otros países que estén investigando estos casos, como ocurre ahora en Argentina y solicita que se considere la posibilidad de crear una comisión de expertos independientes encargada de determinar la verdad sobre las violaciones a los derechos humanos ocurridas en el pasado, particularmente las desapariciones forzadas.



De igual forma, estimamos que es necesario mantener una postura firme contra cualquier tipo de ostentación y exhibición siquiera cercana al fascismo, nazismo, franquismo, la xenofobia o el racismo que tanto eco y seguimiento están encontrando en Europa y, también lamentablemente, en nuestro país, al hilo de discursos populistas y segregacionistas que encuentran su caldo de cultivo en una situación económica y social adversa.

Entendemos y compartimos el sufrimiento por el que han pasado y, a día de hoy, siguen pasando miles de familias españolas que se vieron azotadas por la persecución y violencia durante la guerra civil y posteriormente con la dictadura franquista. La solidaridad con las víctimas y sus familias no puede prescribir, y es tarea de las administraciones públicas trabajar para demostrar el compromiso adquirido.

Por todo ello, el grupo municipal socialista eleva al Pleno para su debate y aprobación el siguiente acuerdo:

1. Manifestar el total apoyo y solidaridad con todas las víctimas y sus familias que sufrieron persecución o violencia durante la guerra civil y la dictadura franquista.

2. Condenar la sublevación militar y la Dictadura franquista.

3. Demandar del Gobierno de España y del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid el compromiso de destinar los medios y recursos necesarios para la recuperación de los cuerpos desaparecidos.

4. Requerir al Gobierno de España a que adopte las medidas necesarias que permitan la recuperación de los cuerpos de miles de españoles cuyos restos a día de hoy continúan en fosas comunes a lo largo de toda la geografía de España.

5. Instar al Gobierno de España al cumplimiento de las recomendaciones realizadas por el Comité contra la Desaparición Forzada de la ONU.

6. Instar al Gobierno de España y al Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid para que, en cumplimiento de la Ley 52/2007, adopte las medidas oportunas para la retirada de escudos, insignias, placas y otros objetos o menciones conmemorativas de la exaltación personal o colectiva, de la sublevación militar, de la guerra civil y de la represión de la dictadura.

Dicho acuerdo será comunicado a:

- Gobierno de España.



Ilmo. Ayuntamiento de  
Villaviciosa de Odón

- Mesa del Congreso de los Diputados.
- Grupos Parlamentarios del Congreso de los Diputados.
- Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid.
- Mesa de la Asamblea de Madrid.
- Grupos Parlamentarios de la Asamblea de Madrid.

### INTERVENCIONES

Presenta la propuesta el Sr. Herrera Insúa.

Transcurridos más de 3 minutos de la intervención del Sr. Herrera y tras haberle solicitado en dos ocasiones que finalizase, el Sr. Alcalde-Presidente retira la palabra al concejal del grupo PSOE.

Seguidamente interviene el Sr. Belmonte señalando que Naciones Unidas ha vuelto a lamentar la falta de colaboración de España en la recuperación de los restos de estas víctimas. La democracia, dice, tiene una deuda pendiente con aquellos que se sacrificaron por las libertades.

Para la Sra. Guío es imprescindible una reparación a las víctimas después de un conflicto civil. La ley se refiere a todas las víctimas, es decir, también a las de represalias posteriores a la guerra. Manifiesta que la herida está abierta porque no se ha restaurado.

El Sr. Navarro considera desafortunados y partidistas los 6 puntos contenidos en la propuesta. Recuerda que, en su momento, el Partido Popular se opuso a esta ley porque creía que enfrentaría a los españoles por causas ya superadas. Dice que la propuesta no aporta nada y queda vacía de contenido porque todos los puntos ya están recogidos en la ley de memoria histórica que, como parte del ordenamiento jurídico, es de obligado cumplimiento. Las nuevas generaciones deben tener otro horizonte, más allá de la dialéctica de la guerra civil, y no cuenten con nuestro voto para dividir a esta sociedad y manipular el dolor, finaliza.

El Sr. Herrera lamenta que el Sr. Alcalde le haya cercenado el tiempo de exposición. Agradece el apoyo de los grupos UPyD e IU-LV y su solidaridad con las víctimas. A los grupos PP y PPVO les dice que al votar en contra pierden la oportunidad de separarse de su pasado.



Ilmo. Ayuntamiento de  
Villaviciosa de Odón

Interviene el Sr. Alcalde-Presidente indicando al Sr. Herrera que ha dispuesto de más de tres minutos y no ha sabido aprovecharlos.

Sometida la cuestión a votación se produce el siguiente resultado:

**Votos a favor: 8 (UPyD, PSOE, IU-LV)**

**Votos en contra: 13 (PP, PPVO)**

**Abstenciones: ninguna**

En consecuencia, el Pleno del Ayuntamiento, por mayoría, desestima la propuesta de acuerdo.

**11.- Aprobación, si procede, de la propuesta para el fomento de la participación ciudadana y de la transparencia en los órganos colegiados decisorios del ayuntamiento, presentada por el grupo municipal IU-LV.**

La Comisión Informativa de Servicios Generales, en sesión celebrada el 24 de marzo de 2014, emitió por mayoría dictamen desfavorable en relación a la siguiente

#### **Propuesta**

Las sesiones plenarios municipales constituyen la máxima expresión de la democracia representativa en el ámbito local. La composición del Pleno es el resultado más directo de la voluntad de los ciudadanos. En él se adoptan las decisiones más importantes que rigen la vida municipal mediante un debate previo y posterior votación. Es la instancia donde las distintas voces que componen la corporación pueden expresarse de manera pública, promoviendo alternativas y controlando la acción del gobierno municipal.

Dichos plenos tienen siempre un carácter público, dada su importancia democrática y este grupo solicitó que fueran grabados y retransmitidos en video, lo que se aseguró entonces y que no se ha cumplido.

Las sesiones deben ser publicitadas con tiempo suficiente, para que entre otras cosas, los vecinos que lo deseen puedan asistir libremente, lo que constituye un medio idóneo y directo para que la ciudadanía conozca de primera mano los asuntos locales, y por otra, puede suponer un freno para posibles actuaciones improcedentes.

Pero además, y dado que la administración municipal es la más próxima al ciudadano, la legislación incorpora una nueva dimensión del carácter público de las sesiones de Pleno, pensando en superar el modelo representativo e introduciendo



Ilmo. Ayuntamiento de  
Villaviciosa de Odón

dinámicas de participación directa de los vecinos.

Por ello, en el vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF), aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en su artículo 88.3 que al tiempo que prohíbe todo tipo de intervención y manifestación del público asistente; establece la posibilidad de que, una vez levantada la sesión, la corporación establezca un turno de consultas por el público asistente sobre temas concretos de interés municipal.

Y todo ello sin perjuicio de la posibilidad de que tanto vecinos como colectivos de interés vecinal puedan ser escuchados en el propio Pleno, antes de que este adopte decisiones que puedan afectarles, tal y como señala el art. 228.1 ROF.

Por otra parte el proyecto de Reglamento de Participación Ciudadana de este Ayuntamiento, que lleva en estudio mucho más tiempo del adecuado, también establece la posibilidad de intervenir en las sesiones del Pleno municipal.

*Todos los vecinos tienen derecho a intervenir, directamente o a través de las entidades (asociaciones) vecinales, en las sesiones públicas del Pleno que sean de carácter ordinario, de acuerdo con las prescripciones siguientes:*

*El asunto objeto de la intervención habrá de estar directamente relacionado con otro u otros incluidos en el orden del día de la sesión. También podrán formularse ruegos y preguntas*

*La intervención se tendrá que solicitar a la Alcaldía por escrito con una antelación mínima de 48 horas antes del inicio de la sesión.*

*El Alcalde/sa, oída la Junta de Portavoces, podrá denegar la intervención, especialmente si es un asunto sobre el cual el Ayuntamiento no tiene competencias, si no figura en el orden del día o si ya se ha presentado en otra sesión en un periodo anterior de ó meses.*

*El solicitante dispondrá de diez minutos para hacer su intervención tras las intervenciones de los grupos municipales y podrá ser contestada por el Alcalde/sa o Concejal Delegado, sin que pueda haber derecho a la réplica.*

*Si se formulan ruegos o preguntas se contestarán por escrito en el plazo máximo de treinta días, sin perjuicio de que el preguntado quiera dar respuesta inmediata en la propia sesión.*



Ilmo. Ayuntamiento de  
Villaviciosa de Odón

Por otra parte, el Tribunal Constitucional en sentencia de 4 de octubre de 2013, ha declarado que las sesiones de Juntas de Gobierno Local que entiendan de asuntos delegados por el pleno de un municipio, es decir, asuntos de relevancia política, deberán ser públicas.

El Pleno del Tribunal Constitucional considera conforme a la Carta Magna que las sesiones de la Junta de Gobierno Local de un municipio de régimen común (menos de 250.000 habitantes, salvo excepciones) se celebren a puerta cerrada siempre y cuando las decisiones que se adopten no sean relativas a las atribuciones que les vienen delegadas por el Pleno.

Dado que las transparencias que se exige a las sesiones plenarias no se observan ahora en las sesiones de la Junta de Gobierno Local, entendemos desde este grupo municipal que la aplicación de esta sentencia es muy importante ya que se trata de competencias delegadas del Pleno.

Por todo lo anteriormente expuesto se propone al Pleno del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odón, que adopte los siguientes acuerdos:

1. Mientras no entre en vigor el nuevo Reglamento de Participación Ciudadana, establecer la normativa necesaria para que los ciudadanos puedan intervenir en los plenos municipales en los siguientes términos:

- Propuesta de puntos para el debate en el orden del día, siempre que sea presentado por un mínimo de 20 firmas autenticadas, o por una asociación radicada en Villaviciosa de Odón. Se establecerá un procedimiento e intervención en el pleno para su exposición y defensa.
- Formulación de ruegos o preguntas en el Pleno, presentadas con una antelación al menos de 48h y que deberán ser contestadas en el Pleno, y posteriormente por escrito, antes de 30 días.

2. Se establezcan las medidas necesarias para asegurar el carácter público de las sesiones de la Junta de Gobierno Local en el caso de decisiones que se deriven de competencias delegadas del Pleno.

#### INTERVENCIONES

El Sr. Belmonte explica que, hasta que se apruebe el Reglamento de Participación Ciudadana, se pueden arbitrar medidas para que las asociaciones y vecinos puedan intervenir en el Pleno.



Dice el Sr. Bartolomé que llevan tiempo reclamando el Reglamento de Participación Ciudadana. Que hay que escuchar, consensuar y dialogar porque gobernar no significa imponer.

Indica la Sra. Guío que el borrador del Reglamento ya estaba listo en noviembre de 2011; que en noviembre de 2013 el Sr. Ron se comprometió a acabarlo y ahora sigue diciendo que está pendiente en la mesa del Sr. Alcalde. Pregunta cuándo van a sacarlo y añade que, si no se dispone de él, habría que aprobar esta propuesta.

El Sr. Navarro anticipa que votarán en contra porque el Reglamento, que está prácticamente elaborado y se presentará a este Pleno antes del verano, regulará todas las cuestiones de la propuesta debatida.

Interviene de nuevo el Sr. Belmonte agradeciendo el apoyo a los grupos que así lo han mostrado. Ha habido varios intentos de introducir la participación ciudadana y no ha sido posible, continúa, y, permitir que el vecino intervenga, en municipios de nuestro tamaño, no hará daño. Ustedes, finaliza, llevan impidiéndolo desde el año 2007.

Para acabar el punto a debate interviene el Sr. Alcalde-Presidente manifestando que no hay que olvidar que todos los concejales somos representantes de los ciudadanos y siempre pueden acudir a nosotros.

Sometida la cuestión a votación se produce el siguiente resultado:

**Votos a favor: 8 (UPyD, PSOE, IU-LV)**

**Votos en contra: 13 (PP, PPVO)**

**Abstenciones: ninguna**

En consecuencia, el Pleno del Ayuntamiento, por mayoría, **desestima la propuesta de acuerdo.**

**12.- Aprobación, si procede, de la propuesta de establecimiento de un corredor verde Villaviciosa de Odón-Madrid, presentada por el grupo municipal IU-LV.**

La Comisión Informativa de Servicios Generales, en sesión celebrada el 24 de marzo de 2014, emitió por mayoría dictamen favorable en relación a la siguiente

#### **Propuesta**

Nuestro término municipal siempre se ha caracterizado por una gran riqueza medioambiental y, en consonancia con esta característica, quizá una de nuestras señas de identidad sea el respeto y conservación de nuestro medio natural.



Ilmo. Ayuntamiento de  
Villaviciosa de Odón

Es notable que más de la mitad de la superficie de nuestro municipio tiene algún grado de protección medioambiental y se encuentra integrada en el Parque Natural del Cauce Medio del Río Guadarrama. Naturalmente, sin olvidarnos de otros entornos emblemáticos no incluidos en el Parque como es el Forestal, o los denominados huertos históricos, o el Jardín Histórico junto al castillo.

El pasado mes de diciembre se anunció el abandono del macro proyecto urbanístico denominado Eurovegas, en las proximidades de nuestro término municipal. Este hecho proporciona otras nuevas oportunidades para reivindicar un uso del suelo más sostenible y compatible con iniciativas de ocio más respetuosas con nuestro entorno natural.

Una de estas iniciativas surgidas es la propuesta por ciertas asociaciones ecologistas, que apuestan porque la zona forme parte de un futuro corredor verde, que han bautizado como Madrid-Villaviciosa. Uniría la Casa de Campo con el arroyo de la Madre, que comunica con el Parque Regional del Curso Medio del Guadarrama, ya en el término municipal de Villaviciosa. Todo ello pasando por los Retamares (antiguo campo de tiro militar), para seguir por la Venta la Rubia, por las vías pecuarias y caminos que han quedado libres después de que se desestimara el proyecto de Eurovegas.

Además de los valores medioambientales de nuestras zonas protegidas, estudios realizados por Ecologistas en Acción desde la escuela de ingenieros de montes de la Universidad Politécnica de Madrid manifiestan que esta zona alberga tres ecosistemas: Pastizales: Uno de los tipos existentes en esta zona está catalogado de interés preferente por la directiva "hábitat" de la Comunidad Europea. Retamares: Constituyen el hábitat idóneo para numerosas especies de aves, como la perdiz roja o la collalba rubia. Muchas aves los utilizan para refugiarse, como el sisón (especie vulnerable). El retamar de Venta de la Rubia es uno de los mejor conservados de toda la Comunidad de Madrid y además es otro de los hábitat protegidos por la UE. El encinar de la Venta de la Rubia es muy importante porque aporta heterogeneidad al paisaje y favorece la biodiversidad.

En total en éste área existen 351 especies animales y vegetales sin contar los animales invertebrados. Respecto a la flora se pueden destacar diversas especies endémicas como la *Reseda virgata*, un endemismo que solo existe en el centro peninsular. Además se encuentra un híbrido de arbusto, el cantueso, que únicamente se encuentra en el norte de Alcorcón y Boadilla del Monte.

Respecto a la fauna, de las 143 especies animales, 91 tienen algún tipo de protección o amenaza siendo lugar de campeo del milano real, aguilucho cenizo y la



Ilmo. Ayuntamiento de  
Villaviciosa de Odón

cigüeña. Allí nace el arroyo Butarque, tributario del Manzanares, y el arroyo de la Madre.

Dejando atrás la Venta la Rubia y pasando la M-40 por un paso inferior el corredor se adentra en la zona de retamares en el antiguo espacio dedicado a las prácticas militares realizadas por los militares de campamento. Diversas asociaciones ecologistas: Ecologistas en Acción, ARBA y Entorno Retamares-Meaques, vienen, desde hace años calificando esta zona como el Cabañeros madrileño y solicitando la protección del mismo. Baste para resaltar la riqueza ecológica de una zona tan próxima al centro de Madrid el que se hayan censado una decena de zorros en ella lo que da una idea de la biodiversidad existente. Existe, además, un humedal no muy extenso pero muy interesante próximo a Colonia Jardín. Apenas a unos pocos metros de Colonia Jardín se entra en la casa de campo madrileña, cuya importancia ecológica y su interés medioambiental, es ampliamente reconocido.

El corredor verde reivindicado conecta todos estos espacios que, de otra forma quedarían aislados perdiendo por ello riqueza y variedad. Conectar a pie poblaciones como las que atraviesa el corredor supone fomentar alternativas de ocio sostenible y formas de vida más saludables y respetuosas con el medioambiente ya que ayuda a preservar los valores naturales existentes. Salvar de la presión urbanística este corredor significa, por ejemplo para una ciudad como Villaviciosa, alargar la vida de entornos tan amenazados como el Forestal. No olvidemos que la principal amenaza para este ecosistema se halla en la falta de agua que aporta el arroyo de la madre (que nace, precisamente, en las inmediaciones de la Venta la Rubia). Carencia que se debe, sin duda, a la desviación de aguas pluviales originadas por la canalización de las urbanizaciones recientes. Además colocaría a Villaviciosa como un referente de respeto medioambiental, accesible desde una gran ciudad como Madrid mediante el senderismo.

Por todo ello, presentamos a este Ayuntamiento en pleno las siguientes

Propuestas de resolución:

Promover ante el resto de los ayuntamientos afectados (Alcorcón y Madrid) y ante la Comunidad de Madrid el reconocimiento de este corredor y el aumento en el grado de protección de los terrenos que atraviesa. Esto supondría reforzar el mantenimiento, conservación y mejora de su trazado con actuaciones como:

La prohibición efectiva del acceso al mismo de vehículos de motor.

Aumentar el control sobre el uso de estos caminos como vertederos.



Ilmo. Ayuntamiento de  
Villaviciosa de Odón

Plaza de la Constitución, 1 - 28670 Villaviciosa de Odón (Madrid) Tel: 91 616 96 00 [www.aytovillaviciosadeodon.es](http://www.aytovillaviciosadeodon.es)

El amojonamiento del trazado.

Favorecer el tránsito por este corredor en nuestro término municipal, limitando en su entorno la urbanización.

#### INTERVENCIONES

Al presentar la propuesta el Sr. Belmonte matiza que Villaviciosa tiene una oportunidad de figurar en el mapa de los recorridos ecológicos y conectarse con Madrid.

El concejal del grupo PSOE, Sr. Herrera, anticipa que votarán a favor.

El Sr. Papadopoulos explica que reivindicaciones recientes de colectivos ecologistas buscan poner en contacto Villaviciosa con Madrid y que, aunque considera que la propuesta ha sobrevalorado la importancia de algunas zonas que realmente se encuentran en un estadio de degradación, apoyan la propuesta porque supone una oportunidad para nuestro municipio aunque la mayor parte del recorrido discurra por el término de Alcorcón.

El Sr. Ron, concejal de Medioambiente, anticipa que, aunque en Comisión Informativa se abstuvieron, apoyarán la propuesta y ruega que, para conocer la envergadura del proyecto, se entregue toda la documentación posible, principalmente la memoria económica necesaria para acometer o impulsar el plan. Cuando disponga de toda esa documentación, lo llevará a las distintas administraciones implicadas.

El Sr. Belmonte agradece el voto favorable de todos los grupos municipales e indica que entregará la memoria solicitada en cuanto pueda porque Ecologistas en Acción de Villaviciosa y de Alcorcón tienen bastante avanzado el trazado de la ruta.

Sometida la cuestión a votación se produce el siguiente resultado:

**Votos a favor: 21 (PP, PPVO, UPyD, PSOE, IU-LV)**

**Votos en contra: ninguno**

**Abstenciones: ninguna**

En consecuencia, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad, aprueba la propuesta de acuerdo.

**13.- Dar cuenta de las Resoluciones de la Alcaldía-Presidentencia y Concejalías Delegadas dictadas desde la última sesión plenaria ordinaria.**

Habiendo sido examinadas las resoluciones dictadas por el Alcalde-Presidente y las Concejalías Delegadas en las Comisiones Informativas correspondientes celebradas al



Ilmo. Ayuntamiento de  
Villaviciosa de Odón

efecto, el Pleno de la Corporación otorga el enterado a las mismas.

#### **14.- Respuestas a preguntas planteadas en la sesión anterior.**

14.1 Respuesta literal del concejal de Medioambiente, de fecha 17 de marzo de 2014 (Nº Reg. 1895), a la pregunta formulada por el grupo municipal UPyD.

*Para atender a su petición del pasado Pleno del día 27 de febrero de 2014, se adjunta copia del convenio con la empresa Humana en relación a los contenedores de ropa.*

*Lo que traslado para su conocimiento y efectos oportunos.*

14.2 Respuesta literal de la concejala de Movilidad y Transportes, de fecha 27 de marzo de 2014, (Nº Reg. 2157), a la pregunta formulada por el grupo municipal PSOE.

*En contestación a la pregunta planteada por el grupo municipal PSOE, en referencia a la línea de autobús nocturna, informarles que seguimos con negociaciones ya que el Consorcio Regional de Transporte de Madrid no lo considera oportuno basándose en el número real de pasajeros reales, los cuales consideran que es un número insuficiente.*

*Desde la concejalía de Movilidad y Transportes seguirá con las negociaciones a una escala superior ya que la próxima reunión será con el Director Gerente del Consorcio, don Jesús Valverde Bocanegra. Toda la información, cartas se les enviará para que tengan pleno conocimiento en relación a este asunto.*

*Gracias por su colaboración,*

14.3 Respuesta literal del concejal de Economía y Hacienda, de fecha 27 de marzo de 2014, (Nº Reg. 2168), a la pregunta formulada por el grupo municipal PSOE.

*En contestación a la pregunta del pasado Pleno del mes de febrero en relación a con qué dinero se va a ir a la subasta o se va a ejecutar el derecho de adquisición preferente, dada la capacidad de endeudamiento de este ayuntamiento.*

*La primera parte de la pregunta contestada literalmente sería "con dinero del ayuntamiento".*

*En cuanto a la segunda parte "dada la capacidad de endeudamiento de este ayuntamiento". Esta capacidad de endeudamiento la conoceremos próximamente con la liquidación de las cuentas de 2013, y si el remanente de Tesorería resulta positivo, el máximo sería el 75% de los ingresos líquidos. A este importe le restaríamos el endeudamiento actual y la diferencia resultante sería la capacidad de endeudamiento.*



Ilmo. Ayuntamiento de  
Villaviciosa de Odón

*Con cifras sin confirmar, podemos afirmar que queda una capacidad de endeudamiento considerable. Se ha facilitado detalle por esta concejalía de las parcelas sobrantes en el patrimonio municipal, por valor de más de 5.000.000,- euros, que no tienen interés de uso para servicios municipales.*

*Por otra parte también conocen que se encuentran depositados en el juzgado cheques bancarios por un valor de 180.287,47 euros. Cheques ya descontados de las cuentas municipales.*

*Tampoco conocemos qué cantidad sería necesaria.*

*Sin duda se encontrarán las soluciones correspondientes, llegado el momento, por la Corporación.*

#### **15.- Asuntos urgentes.**

No se presentan.

#### **16.- Ruegos y Preguntas.**

El grupo municipal IU-LV ha presentado dos preguntas por escrito, con números de registro 4257 y 4258, que expone su portavoz Sr. Belmonte Gómez.

¿Qué sentencias desde 2011, tanto por la vía de contencioso administrativo como de los juzgados de lo social, han resultado contrarias a las decisiones de este ayuntamiento con los representantes de los trabajadores sobre el cumplimiento de los procesos de modificación de la Relación de Puestos de Trabajo?

Contesta el Sr. Alcalde-Presidente que los tres grupos municipales han presentado preguntas similares; que, como el asunto requiere informe de los Servicios Jurídicos, se dará una respuesta por escrito.

La siguiente pregunta que formula el Sr. Belmonte es del literal siguiente.

¿Cuál es la motivación de la utilidad social presentada en la Comunidad de Madrid en el plan de colaboraciones sociales bajo la que se ha realizado el "refugio de cazadores" y cuáles son los costes totales (económicos, laborales, materiales, ...) de su construcción y bajo qué convenio se le ha otorgado el uso a una asociación privada?

Responde el Sr. Alcalde-Presidente que es una asociación deportiva sin ánimo de lucro, que se recopilarán todos los datos y le pasará la contestación por escrito.

En el turno del grupo municipal PSOE, interviene la Sra. Altares Millán formulando la siguiente pregunta que su grupo ha presentado por escrito (número de registro 4289).



Ilmo. Ayuntamiento de  
Villaviciosa de Odón

¿Cuántas sentencias por vulneración de derechos fundamentales en relación al proceso de negociación colectiva de relación de puestos de trabajo se han producido desde el año 2009 y cuántas han sido con fallo a favor de los demandantes?

Dice el Sr. Alcalde que se responderá, al igual que a la pregunta expuesta por el grupo IU-LV, por escrito.

La siguiente pregunta, que también formula la Sra. Altares, se refiere a la información que tiene sobre la aportación mensual de 4 euros que realizan para sus actividades los miembros del teatro Laura García Noblejas. Conoce que la asociación de mayores recibe una subvención del ayuntamiento y pregunta si tienen alguna otra subvención de entidades bancarias.

Responde la Sra. Alonso Mateos que reciben subvención exclusivamente del ayuntamiento.

Seguidamente el Sr. Bartolomé Muñumel se refiere a un informe de Integravilla sobre los mínimos que deben cumplirse respecto a barreras arquitectónicas y traslada un ruego, de la propia asociación, para que la Corporación llegue a un acuerdo para cumplir esos mínimos antes de las próximas elecciones municipales en el 2015. Propone redactar un documento en el que todos los partidos se comprometan a cumplir los puntos de ese documento.

Contesta el Sr. Alcalde-Presidente que tienen que estudiar el documento y que, si es posible, el equipo de gobierno estará encantado de llevarlo a cabo.

El grupo municipal UPyD ha presentado en el registro del ayuntamiento dos preguntas (números de registro 4230 y 4231) que procede a formular su portavoz el Sr. Papadopoulos.

En relación con los procesos judiciales:

- 119/2012, recurso contencioso-administrativo contra el acuerdo de Pleno por el que se aprueba la modificación parcial de la Relación de Puestos de Trabajo del año 2011.
- 754/20121, recurso contencioso-administrativo contra el acuerdo de Pleno por el que se aprueba la modificación de la RPT y Plantilla de 2012.

Las sentencias iniciales han sido contra el acuerdo del Pleno del ayuntamiento dando la razón en la necesidad de negociación sindical de las modificaciones de la RPT.



¿Por qué se ha tomado la decisión de recurrir estas sentencias cuando hay jurisprudencia abundante acerca de la necesidad de negociación en estos casos, e incluso el informe conjunto de Secretaría e Intervención advertía de la necesidad de negociación de la modificación de la RPT de 2011; y quién ha tomado la decisión de recurrir estas sentencias?

El Sr. Alcalde-Presidente repite que se contestará por escrito porque son cuestiones jurídicas y añade que se recurre todo lo que es susceptible de recurso.

La segunda pregunta escrita que expone el Sr. Papadopoulos es del literal siguiente.

¿Qué gestiones ha realizado el ayuntamiento a lo largo de los años en lo que respecta a la situación irregular de los tres apartahoteles de nuestro municipio (calle Tera, calle Guadiana y calle Castillo)? En concreto:

1.- ¿Ha abierto algún expediente a los propietarios que lo han utilizado como viviendas desde el principio o en cualquier momento de su existencia?

2.- ¿Qué medidas se han tomado cuando se ha sabido que se ha vendido alguna de sus propiedades como "vivienda" vía notario?

3.- ¿Es cierto que el edificio de la calle Tera tiene más altura de la permitida? Si es así, qué se hizo al respecto?

Responde el Sr. Godino García, concejal de Urbanismo, que se trata de expedientes de hace 24 años y que para dar respuesta, los servicios técnicos que tienen que estudiarlos van a verse bloqueados.

Una tercera pregunta que también formula el Sr. Papadopoulos se relaciona con el asentamiento del camino de la Zarzuela para el que el PGOU de 1999 establecía un plan especial, zona para la cual, después de 15 años y con el nuevo avance del PGOU, sigue indicando lo mismo. Pregunta para cuándo estará ese plan especial sabiendo que depende de Medioambiente y no hay que esperar al nuevo PGOU.

Responde el Sr. Ron Fernández, concejal de Medioambiente, que se trata de suelo no urbanizable y que están al habla con el Parque Regional. Añade que darán respuesta por escrito.

Solicita la palabra el Sr. Godino para responder a las preguntas del grupo UPyD sobre la última sentencia judicial respecto al CITO, e informa que durante la tramitación del concurso de acreedores en junio del 2006, el ayuntamiento informó a la



administración concursal de que en fechas previas a la declaración del concurso, CITO había transmitido a Vemusa la parcela hotelera y era necesario ejercitar una acción de reintegración para recuperar la propiedad de dicha parcela y que volviera a formar parte del activo de CITO, ya que dicha transmisión constituía un acto perjudicial para los intereses del ayuntamiento. En el 2007 se volvió a pedir. Añade que el artículo 71 de la Ley Concursal establece la posibilidad de rescindir determinados actos perjudiciales para la masa activa realizados en los dos últimos años a la fecha de declaración de concurso, y, para el ejercicio de la acción de reintegración solo está legitimada la administración concursal salvo que, tras haber sido requerido para ello por los acreedores, la administración concursal no presentara la demanda de integración, en cuyo caso sí estarían legitimados los acreedores que hicieron el requerimiento. Dado que la acción se ejercitó, el ayuntamiento no pudo legalmente hacer nada. El artículo 72 sobre legitimación y procedimiento dice que la legitimación activa para el ejercicio de las acciones rescisorias y demás de impugnación corresponderá a la administración concursal.

Para acabar su intervención, el Sr. Godino informa que el próximo miércoles, a las 11:00 horas, hay convocada una reunión con los asesores del ayuntamiento en la que los concejales podrán preguntarles sobre el CITO.

Antes de finalizar la sesión, el Sr. Alcalde-Presidente vuelve a reiterar sus disculpas al Sr. Bartolomé.

Y siendo las 12 horas y 10 minutos y no habiendo más asuntos que tratar, tras agradecer a los asistentes su presencia, la Presidencia levanta la sesión, de todo lo cual, como Secretario Accidental, levanto acta.

El Alcalde-Presidente

El Secretario Accidental

José Jover Sanz

Juan Fernández Aviñó

